

RENE BENAVENTE CASH

NOTARIO PUBLICO

Huérfanos 979 piso 7

E-MAIL: nrbc@cmet.net

E-MAIL: nrbc@ctcinternet.cl

Central Telefónica

*6967339

Santiago

NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE

1

9.397-

REPERTORIO N°20546-2002

CEMA/JR15

OT.45344

CESION DE DERECHOS E HIPOTECA

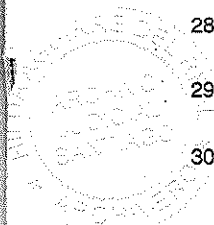
FUNDACION CEMA CHILE

A

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS

EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE, a veintitrés de Agosto del año dos mil dos, ante mí, **RENE BENAVENTE CASH**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, Paseo Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparecen: **FUNDACIÓN CEMA CHILE**, Rol Único Tributario número setenta millones novecientos cincuenta y seis mil cien guión seis, representada por doña **JULIA HORMAZABAL ESPINOZA**, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad número

, ambas domiciliadas en esta ciudad, Avenida Américo Vespucio Norte número dos mil seiscientos uno, por una parte como "la cedente"; y, por la otra y como "la cesionaria", **UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS**, Rol Único Tributario número setenta y un millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos guión K, representada por su Rector don **MARIO CORREA BASCUÑAN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional



de identidad número _____

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida Viel número mil cuatrocientos ochenta y siete; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO: FUNDACIÓN CEMA CHILE y UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS** son actualmente los únicos socios de la sociedad **CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO LIMITADA**, la cual fue constituida por escritura pública de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario de Santiago don Eduardo Avello Concha. Un extracto de la escritura de constitución de inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces a fojas ocho mil setecientas noventa y nueve número siete mil doscientos treinta y nueve, del año mil novecientos noventa y cuatro. El mismo extracto se publicó en el Diario Oficial de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. A la fecha la referida sociedad no ha tenido modificaciones. **SEGUNDO:** El capital de la sociedad ascendió al suma de ochocientos diez millones, correspondiéndoles a los socios las siguientes participaciones: a) A la Fundación Cema Chile un sesenta y dos por ciento del total de los derechos sociales; y, b) a la Fundación Universidad Bernardo O' Higgins un treinta y ocho por ciento del total de los derechos sociales. **TERCERO:** Por el presente instrumento **FUNDACIÓN CEMA CHILE** vende, cede y transfiere a **UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS**, quien compra y acepta para sí, la totalidad de los derechos sociales de aquella en la sociedad **CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO LIMITADA**, derechos que ascienden, como se señaló en la cláusula anterior, al sesenta y dos por

RENE BENAVENTE CASH

2

NOTARIO PUBLICO

Huérfanos 979 piso 7

E-MAIL: nrbc@cmet.net

E-MAIL: nrbc@ctcinternet.cl

Central Telefónica

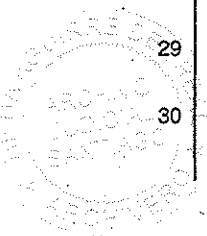
*6967339

Santiago

NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO

9.398-

1 ciento del total de derechos en la sociedad. CUARTO: El
2 precio de la venta y cesión es la suma de setecientos sesenta
3 millones de pesos, precio que UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS
4 paga y pagará de la siguiente forma: Uno.- Con la suma de
5 cuatrocientos diez millones de pesos al contado y en
6 dinero efectivo en este acto, declarando FUNDACIÓN CEMA CHILE
7 recibir tal cantidad a su entera y total satisfacción. Dos.-
8 El saldo de precio, ascendente a la suma de trescientos
9 cincuenta millones de pesos, que equivalen a esta fecha a
10 veintiun mil trescientas setenta y seis coma trescientas
11 cincuenta y tres Unidades de Fomento. Dicho saldo de precio,
12 con más un cinco por ciento de interés anual, se obliga a
13 pagarlo en el equivalente en pesos de la cantidad de
14 Unidades de Fomento o la unidad monetaria que la reemplace
15 correspondientes a cuatro cuotas por las sumas, condiciones y
16 plazos siguientes, cuotas a las que se ha incorporado el
17 interés referido: a) Con la suma equivalente en pesos de
18 cinco mil ochocientos noventa y una coma ochocientos
19 cincuenta y ocho Unidades de Fomento al treinta y uno de
20 agosto del año dos mil cuatro; b) Con la suma equivalente en
21 pesos de seis mil ciento ochenta y seis coma cuatrocientas
22 cincuenta y una Unidades de Fomento al treinta y uno de agosto
23 del año dos mil cinco; c) Con la suma equivalente en pesos de
24 seis mil cuatrocientas noventa y cinco coma setecientas
25 setenta y cuatro Unidades de Fomento al treinta y uno de
26 agosto del año dos mil seis; y, d) Con la suma equivalente en
27 pesos de seis mil ochocientos veinte coma quinientas sesenta
28 y dos Unidades de Fomento al treinta y uno de agosto del año
29 dos mil siete. QUINTO: Conforme la cesión de derechos de que
30 da cuenta este instrumento, se reúnen en UNIVERSIDAD



1 **BERNARDO O'HIGGINS** el cien por ciento de los derechos sociales de
2 la sociedad **CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO LIMITADA**.
3 Conforme a lo anterior, queda disuelta la sociedad **CAPACITACIÓN Y**
4 **ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO LIMITADA**, de pleno derecho y por el solo
5 ministerio de la ley, siendo **UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS** la
6 responsable del eventual pasivo e impuestos que adeudare o pudiere
7 adeudar de la sociedad, y la dueña del activo de la misma sociedad.
8 En el activo de la sociedad se encontraba el inmueble ubicado en
9 Avenida Viel número mil cuatrocientos noventa y siete, Comuna de
10 Santiago, Región Metropolitana, que tiene una superficie de una coma
11 ochenta y tres Hectáreas y deslinda: NORTE, terrenos del Parque
12 O'Higgins en dos coma cincuenta metros y en nueve metros y en ciento
13 dieciocho coma cincuenta metros; ESTE, Avenida Viel, en ciento
14 cuarenta y siete coma cincuenta metros; SUR y OESTE, terrenos del
15 Parque O'Higgins en ciento veintisiete y ciento cuarenta metros,
16 respectivamente.- La sociedad **CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS PARA EL**
17 **DESARROLLO LIMITADA** adquirió el inmueble por aporte que le hizo la
18 **FUNDACION CEMA CHILE**, según escritura otorgada en la Notaría de
19 Santiago de don Eduardo Avello Concha el catorce de Abril de mil
20 novecientos noventa y cuatro. El título se inscribió a fojas
21 cuarenta y ocho mil doscientas noventa y ocho número treinta y
22 dos mil ochocientos cincuenta en el Registro de Propiedad del
23 Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al
24 año mil novecientos noventa y cuatro. **SEXTO: UNIVERSIDAD**
25 **BERNARDO O'HIGGINS**, en su calidad de actual propietaria del
26 inmueble singularizado en la cláusula anterior al haberse
27 reunido en ella el cien por ciento de los derechos sociales de
28 la sociedad **CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO LIMITADA**,
29 con el fin de garantizar a **FUNDACIÓN CEMA CHILE** el pago del
30 saldo de precio de la venta y cesión de derechos de

RENE BENAVENTE CASH

NOTARIO PUBLICO

Huérfanos 979 piso 7

E-MAIL: nrbc@cmet.net

E-MAIL: nrbc@ctcinternet.cl

Central Telefónica

*6967339

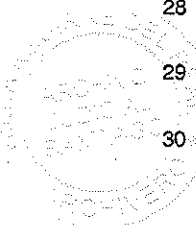
Santiago

NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

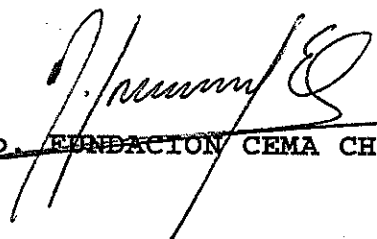
3

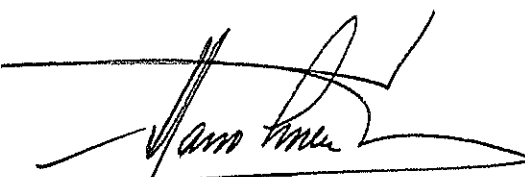
9.399-

1 que se da cuenta en las cláusulas tercera y cuarta de este
2 instrumento, viene en constituir hipoteca a favor de ésta
3 sobre el inmueble singularizado en la cláusula anterior.
4 **SÉPTIMO:** Cualquier dificultad, contienda o litigio que se
5 suscite entre las partes a causa o con motivo del presente
6 Contrato, será sometida a Mediación, conforme a las reglas del
7 Centro de Arbitrajes y Mediaciones de Santiago. Las partes
8 declaran conocer y aceptar dicho reglamento de Mediación. En
9 caso que la Mediación no prospere, la dificultad o
10 controversia se resolverá mediante Arbitraje, conforme al
11 reglamento pertinente del mismo Centro citado anteriormente,
12 el cual consta de la escritura pública otorgada con fecha diez
13 de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, en la Notaría
14 Pública de Santiago de don Sergio Rodríguez Garcés, modificada
15 por la escritura pública otorgada con fecha dieciocho de
16 Agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la Notaría
17 Pública de Santiago, de don Raúl Undurraga Laso, y que
18 conocido y aceptado por las partes, se entiende parte
19 integrante de este contrato. Las partes confieren poder
20 especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.
21 G., para que, a solicitud de cualquiera de ellas, designe al
22 árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo
23 arbitral del Centro de Arbitrajes y Mediaciones antes
24 referido. Las partes renuncian a cualquier recurso en contra
25 de las resoluciones del arbitrador. El árbitro queda
26 expresamente facultado para resolver todo asunto relacionado
27 con su competencia y jurisdicción. **OCTAVO:** Se faculta al
28 portador de copia autorizada de la presente escritura para
29 requerir de los registros respectivos las inscripciones,
30 subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que



1 procedieran. NOVENO: Para todos los efectos derivados de este
 2 contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y
 3 Comuna de Santiago, Región Metropolitana.- La personería del
 4 representante de FUNDACIÓN CEMA CHILE, consta de la
 5 escritura pública de fecha ocho de marzo de dos mil dos,
 6 otorgada ante el notario de Santiago don Eugenio Camus
 7 Mesa, en relación a la escritura pública de fecha
 8 veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro,
 9 otorgada ante el notario de Santiago don Eduardo Avello
 10 Concha.- La personería del representante de UNIVERSIDAD
 11 BERNARDO O'HIGGINS, consta de la escritura pública de
 12 fecha seis de marzo de dos mil dos, otorgada ante el
 13 notario de Santiago don René Benavente Cash.-
 14 Personerías todas que no se insertan por ser conocidas de
 15 las partes y del Notario que autoriza.- En comprobante
 16 y previa lectura, así lo otorgan y firman los
 17 comparecientes con el Notario que autoriza. Se da copia.
 18 DOY FE.-

22 
 23
 24 ~~P.D. FUNDACION CEMA CHILE~~

27 
 28
 29 P.D. UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS
 30



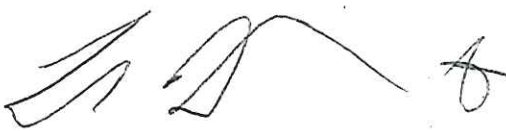
R. 20546-2002
 23 08 2002

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: nrbc@cmet.net
E-MAIL: nrbc@ctcinternet.cl
Central Telefónica
*6967339
Santiago

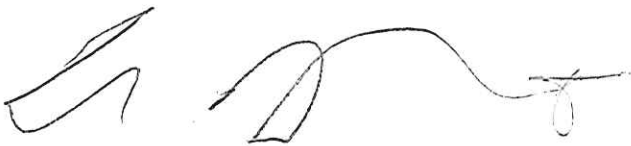
4

NUEVE MIL CUATROCIENTOS

9.400-



Adiciona la escritura: **CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL:**
"Servicio de Impuestos Internos. Válido para el Segundo
Semestre de 2.002. Comuna: Santiago-Sur. Rol: 3189-1.
Dirección de la propiedad: Av. -Viel 1497 Parque O'Higgins.
Propiedad: Educación y Cultura. Propietario: Fundación Cema
Chile. Avalúo Total: \$861.376.781. Avalúo exento de Impuesto:
\$861.376.781.- Avalúo afecto a Impuesto: \$0.- Timbre".-
Conforme.- Santiago, 26 de Agosto de 2.002. DOY FE.-



CERTIFICO : Que la presente copia fotocopia es testimonio fiel
de su original, y corresponde a una escritura pública

Unión de Gestión e Hipoteca
Fundación Cema Chile.

de fecha 23 agosto. 2002. otorga ante
el Notario Don René Benavente.

Se da constancia que las firmas de los comparecientes y
del Notario se encuentran a fs. 93990-9400

Santiago 21. Junio 2012.-



Rol. 20546. 2002.
23/8/2002.

INUTILIZADO



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines, with some appearing to be a header or title, but it is too light to transcribe accurately.